

**DIRECCIÓN REGIONAL
REGIÓN DE LOS LAGOS**

PUERTO MONTT, 25 de febrero de 2016

RESOLUCIÓN N° 10

APRUEBA REGLAMENTO PARA POSTULANTES AL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD “PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN LAS LOCALIDADES DE ANCUD Y CASTRO” CÓDIGO 15PFC-48070.



VISTO:

1. La **Resolución Afecta N° 24**, de 2015, del Gerente de Desarrollo Competitivo de Corfo, que aprobó el Reglamento para los “Programas de Formación para la Competitividad - PFC”.
2. La **Resolución Exenta N° 155** de 2015, de esta Dirección Regional que ejecutó el acuerdo adoptado por el Comité de Asignación Zonal de Fondos– CAZ Austral en su Sesión N° 19/2015, de 03 de noviembre de 2015, que aprobó el denominado Programa de Formación para la Competitividad – PFC “PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN LAS LOCALIDADES DE ANCUD Y CASTRO” CÓDIGO 15PFC-48070, y asignó recursos.
3. Las facultades que me confiere la **Resolución Afecta N° 24**, de 2015, del Gerente de Desarrollo Competitivo de Corfo, ya citada; la **Resolución Afecta de Personal N° 80** de 2014 de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo; y la **Resolución N° 1.600** de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

APRUEBASE el siguiente REGLAMENTO PARA POSTULANTES AL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (PFC) “PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN LAS LOCALIDADES DE ANCUD Y CASTRO” CÓDIGO 15PFC-48070”:

REGLAMENTO PARA POSTULANTES

Artículo 1: ANTECEDENTES

El presente documento regula las condiciones que aceptan las personas que postulan al cofinanciamiento de los cursos de Formación para la Competitividad en Proyectos para el fortalecimiento del Turismo Regional, dirigido a empresarios/as y trabajadores/as de la industria del turismo de la Región de Los Lagos que otorga Corfo en el marco del Programa Becas de Capital Humano. La vigencia de este Reglamento comprende desde el momento de la postulación en línea hasta el proceso de término de su formación.

Artículo 2: OBJETIVO

Implementar cursos de formación intensiva en idioma inglés y/o técnicas de comercialización y ventas a través del uso de herramientas de marketing virtual para trabajadores/as y empresarios/as de la industria del turismo en las localidades de Ancud y Castro y así, desarrollar una oferta turística especializada, diversificada, de calidad, íntegra y sustentable.

Artículo 3: DEFINICIONES

- i. **Postulante:** Toda persona que cumple con los requisitos definidos en el artículo 6 y finaliza satisfactoriamente el proceso de postulación en línea.
- ii. **Postulante seleccionado:** Aquel postulante que cumple con los requisitos establecidos en www.corfo.cl, considerando el orden de prioridad establecido hasta completar los 20 cupos existentes para cada curso del programa.
- iii. **Becario:** Se denominará becario CORFO a aquellos postulantes seleccionados, que hayan materializado entrevista, trámites y pago único de \$90.000.-, (noventa mil pesos), por concepto de matrícula para el curso de Idioma inglés, y \$55.000.-, (cincuenta y cinco mil pesos) por concepto de matrícula para el curso de Estrategia de ventas turísticas y uso de herramientas de marketing virtual. Los valores de las matrículas deben ser cancelados directamente por los beneficiarios a la Entidad experta. Con el pago de ellas, se formalizará la aceptación del subsidio concedido por CORFO.
- iv. **Entidad Gestora:** Corresponde al organismo que administra todas las acciones necesarias para cumplir las actividades y los objetivos del programa.
- v. **Entidad Capacitadora o Experta:** Corresponde al organismo encargado de dictar los cursos. Los cursos serán realizados por un organismo experto en la enseñanza, el que será seleccionado por la Entidad Gestora en conjunto con CORFO.

Artículo 4: VACANTES Y CIUDADES DONDE SE DICTARÁ EL PROGRAMA

Se ofrecerán vacantes para un total de 80 personas (20 INGLÉS + 20 MK DIGITAL por cada localidad), y las clases serán impartidas en las comunas de Ancud y Castro.

Artículo 5: COMUNICACIÓN ENTRE CORFO Y POSTULANTES

El único canal de comunicación oficial con postulantes, seleccionados y becarios, con respecto al proceso de selección, será el sitio web www.corfo.cl.

Al aceptar este Reglamento, los postulantes aceptan que será de su exclusiva responsabilidad informarse del estado de su postulación a través del sitio web señalado.

Artículo 6: REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Las personas deberán postular a través del sitio web de CORFO, www.corfo.cl/becascapitalhumano y serán seleccionadas aquellos postulantes que cumplan con los requisitos establecidos. En caso de que el número de postulantes elegibles sea mayor al número de becas disponibles, se seleccionará a los beneficiarios según el siguiente orden de prioridad:

1. Micro y pequeños empresarios dueños de un establecimiento registrado en Sernatur en la Región de Los Lagos.
2. Trabajadores con contrato indefinido que se desempeñen en los rubros de recreación, alojamiento, tour-operadores, agencias de viajes, guías de turismo, transporte, gastronomía y otras empresas afines al turismo, la recreación, el ocio y el tiempo libre.



3. Trabajadores con contrato a plazo fijo que se desempeñen en los rubros de recreación, alojamiento, tour-operadores, agencias de viajes, guías de turismo, transporte, gastronomía y otras empresas afines al turismo, la recreación, el ocio y el tiempo libre.
4. Empresarios y trabajadores vinculados a empresas turísticas ubicadas en las comunas de Ancud o Castro.

CORFO velará por la confidencialidad de la información obtenida en el proceso, la que en ningún caso podrá ser empleada para fines distintos a los exclusivamente señalados en este Reglamento.

Artículo 7: ETAPAS DE LA POSTULACIÓN

Durante cada una de las etapas del proceso de postulación y selección de becarios, será responsabilidad exclusiva de cada postulante revisar el estado de su proceso de postulación en el sitio: www.corfo.cl

7.1. Postulación en línea

Los interesados deben postular en la página web de Corfo www.corfo.cl, únicamente se recibirán postulaciones por esta vía y:

- a. Aceptar las condiciones descritas en este documento.
- b. Completar el formulario con sus antecedentes personales.
- c. Seleccionar la ciudad donde desea realizar el curso.
- d. Adjuntar copia escaneada legible de su cédula de identidad por ambos lados.
- e. En caso de tratarse de un postulante extranjero, adjuntar el documento que permita acreditar su residencia definitiva, ya sea la cédula de identidad o el certificado de permanencia definitiva emitido por el Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

7.2. Selección final de los postulantes

CORFO informará a través del sitio web www.corfo.cl la lista de los postulantes que fueron seleccionados como becarios del programa.

Una vez iniciado el proceso de matrícula, el beneficiario **tendrá un plazo de 5 días hábiles para cancelar el valor de la matrícula**. El valor de la matrícula debe ser cancelado directamente por los beneficiarios a la entidad experta. Con el pago de ella (copia del comprobante de pago), se formalizará la aceptación del subsidio concedido por CORFO. Una vez vencido el plazo, CORFO entenderá la falta de matrícula como una renuncia a la beca y correrá la lista de espera hasta completar el total de becas disponibles a entregar.

7.3. Reserva cupo de matrícula

El becario autoriza expresamente, y por este acto, a CORFO a entregar a la entidad gestora y la entidad capacitadora la información necesaria para la preparación del proceso de matrícula y la conformación de los grupos de alumnos que participarán en cada curso.

La/s entidad/es capacitadora/s usará la información en conformidad a la Ley 19.628 sobre Protección de Vida Privada de las Personas, con la sola finalidad de cumplir con el objeto de este proceso, asistiendo a los titulares de la misma todos los derechos contemplados en la Ley, respecto a su tratamiento.

7.4. Proceso de Matrícula

Los postulantes seleccionados deberán disponer de los recursos para su matrícula: esto corresponde a: pago único de \$90.000.-, (noventa mil pesos), por concepto de matrícula **para el curso de Idioma inglés** y \$55.000.-, (cincuenta y cinco mil pesos), **Estrategia de ventas turísticas y uso de herramientas de marketing virtual**. Pago al contado y en efectivo, con copia de comprobante de pago se notificará oportunamente a CORFO. Este comprobante de pago deberá realizarse exclusivamente por parte de los seleccionados finales durante el proceso de matrícula (ver plazos y fechas en Artículo 9). **Sólo una vez concretada la matrícula y pago de matrícula, se materializará la beca CORFO, y el postulante seleccionado tendrá la calidad de becario.**

Quienes obtengan la beca deberán dedicar el tiempo solicitado por el/los organismo/s capacitador/es hasta completar las horas de duración de los cursos en los plazos estipulados. La Beca exige que el becario cumpla un **mínimo de 80% de asistencia a clases y rinda un examen final que le será aplicado al egreso del curso correspondiente.**

No será obligación del/los organismo/s capacitador/es restituir pago por concepto de matrícula ante la renuncia de parte del becario, cualquiera sea el hecho que la motivó.

7.5. Registro de Asistencia

Al inicio de los cursos, CORFO implementará un sistema de control de asistencia mediante un registro biométrico. Para ello, CORFO solicitará a cada beneficiario autorizar el enrolamiento de su huella dactilar.

Este medio será considerado como el **único sistema de registro** para efectos de acreditar asistencia y se entenderá regulado de conformidad a la Ley 19.628 y normativa asociada, como es el caso de las Recomendaciones del Consejo para la Transparencia sobre el tratamiento de datos personales por los Órganos de la Administración del Estado.

7.6. Desarrollo de Cursos

La realización de las clases, la entrega de materiales y toda otra obligación relacionada con la ejecución del programa, será de única y exclusiva responsabilidad de la entidad experta que lo impartan, por lo cual, los becarios deberán dirigirse directamente a la institución donde se matricularon, sin perjuicio de informar oportunamente a CORFO si existiese algún incumplimiento o irregularidad en la ejecución del programa.

Todo asunto relacionado con el proceso de matrícula y desarrollo de los cursos, deberá ser resuelto exclusivamente entre el becario y la entidad experta en el cual se matriculó. CORFO no será responsable de las condiciones derivadas de la prestación del servicio del organismo capacitador o, en general, de la relación que surja entre el becario con el organismo capacitador, como asimismo de ningún perjuicio que pueda irrogarse al becario por la actuación del organismo o que sea atribuible directa o indirectamente a la implementación de los cursos.

Artículo 8: PERÍODO Y HORARIO DE CLASES

La frecuencia de las clases es intensiva, pudiendo impartirse de lunes a sábado. El horario de clases será definido por el organismo capacitador.

Artículo 9: PLAZOS Y FECHAS

1. **Período de Postulación:** Entre el día 08 de marzo del 2016 a las 12:00 hrs. al 15 de abril del 2016 a las 12:00 horas. Sólo se recibirán postulaciones en línea en www.corfo.cl
2. **Publicación de postulantes seleccionados:** 25 de abril 2016.
3. **Período de Matrícula:** 5 días hábiles desde la publicación de resultados durante el mes de abril 2016.
4. **Clases:** entre Mayo y Octubre de 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, CORFO podrá modificar las fechas establecidas, informando oportunamente a los postulantes a través del sitio web.

Artículo 10: OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

10.1. El becario se compromete a:

- i. Ejecutar de manera completa todas las actividades consideradas en el programa de Formación de Capital Humano. Especialmente la exigencia de cumplir al menos con el **80% de asistencia a clases** y de avance en las materias del programa en términos académicos.
- ii. **Registrar su asistencia** cada vez que ingrese y egrese de los cursos, mediante el sistema que Corfo implemente para este fin. Un uso malicioso o alteración de la asistencia por parte de los alumnos dará derecho a CORFO a poner, previo estudio de los antecedentes, término inmediato a la beca, lo que significará que el alumno no podrá continuar asistiendo a clases, **haciendo efectiva la letra de cambio de matrícula**. Lo anterior, será comunicado por correo certificado al domicilio indicado en la postulación en línea.
- iii. **Observar las normas disciplinarias de la entidad capacitadora que dicte el curso**. En caso, de incumplimiento reiterado de las normas disciplinarias, CORFO, a solicitud de la entidad capacitadora, podrá, previo estudio de los antecedentes, poner término inmediato a la beca, lo que significará que el alumno no podrá continuar asistiendo a clases, **no se devolverá el pago de matrícula**. Lo anterior, será comunicado por correo certificado al domicilio indicado en la postulación en línea.
- iv. **Colaborar con CORFO**, participando en las encuestas, focus group u otras iniciativas que se generen para la supervisión y evaluación de los cursos.
- v. Participar dentro de las actividades de promoción y difusión de los resultados del curso, a través de seminarios y talleres que permitan acercar a los egresados de cada curso con potenciales empresas desarrolladoras de proyectos de ERNC.

Los becarios que no cumplan con lo establecido en las letras “i” y “ii” de este artículo, podrán ser excluidos por Corfo en futuras convocatorias correspondiente a las Becas de Capital Humano Corfo.

10.2. Sobre renunciaciones a la beca:

Se han establecido como **renunciaciones por causa justificada**, las siguientes:

- i. **Enfermedades** o accidentes que impliquen un reposo absoluto indicado en una licencia médica o certificado médico por un período superior a 10 días corridos.
- ii. **Cambio** de domicilio al extranjero o a otra ciudad dentro del país, que lo obligue a ausentarse por los periodos establecidos precedentemente, acreditado mediante certificado de residencia, emitido por la unidad comunal o Junta de Vecinos o carta del empleador, indicando la nueva

ciudad donde se trasladará. Se excluyen de esta justificación cambios de domicilio dentro de la misma región.

- iii. **Privación de libertad por resolución judicial, lo cual deberá ser acreditado.**
- iv. **Fallecimiento del alumno, acreditado con el certificado de defunción.**

Las causales deberán acreditarse por la entidad experta ante la entidad gestora mediante la documentación correspondiente. La entidad gestora de acuerdo a los términos de referencia entregados por Corfo, decidirá privativamente si corresponde el pago, de acuerdo al mérito de los documentos presentados. Esta documentación deberá ser entregada a la entidad gestora en un periodo no superior a 5 días corridos después de finalizado el curso.

Artículo 11: TRATAMIENTO DE DATOS

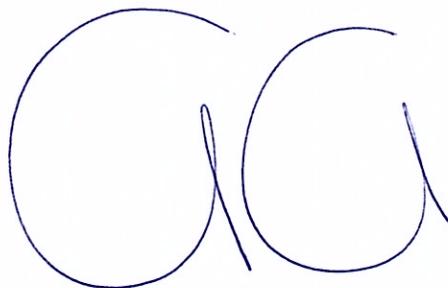
Corfo podrá utilizar los datos personales entregados por los postulantes preseleccionados y becarios, para fines vinculados exclusivamente a la promoción y desarrollo del programa dentro de los términos establecidos en la Ley 19.628 y su normativa relacionada.

Artículo 12: OTRAS DISPOSICIONES

El acceso a este beneficio está sujeto a los términos y condiciones consignadas en el presente Reglamento, y se entiende que todos los postulantes las conocen y aceptan.

Corfo no se responsabiliza por errores u omisiones causados por problemas de conectividad, telecomunicaciones o de los sistemas computacionales, propios o de terceros, cualquiera sea la causa que la origine.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



ADOLFO ALVIAL MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL LOS LAGOS
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN



CQP/DZA
c.c.:

- Carpetas Proyectos (CQP)
- Archivo Contabilidad
- Oficina de Partes